



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE LA JARA

Se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio de 2017, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto, resumido por capítulos, y la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	454.500,00
2	Impuestos Indirectos	20.300,00
3	Tasas y otros ingresos	312.450,00
4	Transferencias corrientes	497.200,00
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	1.327.950,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneración del personal	700.250,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	523.100,00
4	Transferencias corrientes	17.800,00
6	Inversiones reales	86.800,00
	Total gastos	1.327.950,00

Relación de puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención.

Nivel C.D.: 26

Auxiliares de Administración General: número de puestos: Cuatro.

Vigilantes Municipales: número de puestos: Dos.

Operarios de servicios múltiples: número de puestos: Dos.

Personal Laboral fijo: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Belvis de la Jara 25 de enero de 2017.- El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.- 434